



Veintidós de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00012-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por EDWARD ALEXANDER PALACIOS GONZALEZ contra LATIN LEMON S.A.S., se le concede a la demandada el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aportará el medio de prueba denominado “Constancia pago de incapacidades” en forma legible.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería a los abogados titulados JORGE ARTURO ESCOBAR RESTREPO y PEDRO MESA MORA, portadores de las T.P. No. 52.145 y 220.729 del C. S. de la J., respectivamente, para que la representen, por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, y con lo contemplado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, con la advertencia de que no podrán actuar de manera simultánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 041 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6bb7d11d21ec8cfdec9cf1e6d56797c95cd9f4c6966fe54fb81cf779b367cff**

Documento generado en 22/03/2023 08:22:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>